

ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Martes 25 de mayo de 2021

ASISTENTES:

José Salmerón Muñoz (Presidente UGT)

Virginia Alba Carrillo (Secretaria UGT)

Inmaculada Martín Galán (UGT)

Antonio López López (UGT)

José Emilio Aguilar Moreno (UGT)

Santiago Agredano Cabezas (UGT)

Rafaela Bueno Martín (CCOO)

Paula Murillo Romero (CCOO)

Juan Francisco Pedrazas López (CCOO)

Sara Isabel Ruiz Moreno (CCOO)

Manuel Ramírez Herrera (CSIF)

Antonio Alcántara Carmona (Delegado Sindical CSIF)

Juan García Olmo (Delegado Sindical UGT)

Juan Manuel Marín Rodríguez (Delegado Sindical de CCOO)

Excusa su ausencia por motivos debidamente justificados Pedro González López (CCOO) y M.^a Ángeles Collado Collado (UGT)

Se inicia la Sesión Extraordinaria de Comité de Empresa a las 11:30h. del citado día en la sala de prensa del Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. Convocatoria de la Universidad.

-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de mayo de 2021.

-Informe de la Sra. Gerente.

-Estudio y modificación, si procede, del calendario laboral 2021 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

-Negociación parcial RPT laboral Área Biblioteca.

-Ruegos y preguntas.

Siendo las 11:35, se inicia la reunión con la Universidad, representada por Alfonso Zamorano Aguilar, Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, Luisa Margarita Rancaño, Gerente de la UCO, Rafael Ortega, Director del Área de RR.HH., Luz Artime de la Torre, Jefa de Servicio de Gestión de RRHH, Tatiana Sánchez Gutiérrez, Jefa de Sección de Organización y Planificación de Plantillas, Carmen Liñán Maza, Directora de la Biblioteca Universitaria y M.^a del Pilar Garrido Escudero que actúa como Secretaria.

-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de mayo de 2021.

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

-Informe de la Sra. Gerente.

La Gerente quiere hacer, inicialmente, algunas consideraciones:

- Han salido las listas de llamamiento de OPI, OTRI, Servicio de Prevención y Protección, UAT y Laboratorios. En cuanto a las Comisiones de Valoración informa que están integradas por personal del Área de Recursos Humanos apoyados por personal cualificado de cada Área.
- En cuanto a la promoción interna en UT, se ratifican en el temario propuesto pues lo consideran equilibrado.
- En cuanto a las plazas del Instituto de Nanoquímica y Química Fina, dicen que hay plazas que estaban por definir, por la cesión de plazas de PDI, desde la OPE de 2018, por lo que el plazo para convocarlas termina en 2021 y no están dispuestos a perderlas.

UGT hace referencia a la comisión de bolsas. Entiende que siempre que haya discrepancia en las comisiones de las listas de llamamientos, se haga uso de la comisión de bolsas para su resolución.

CCOO afirma que en la anterior reunión se dijo que se había aprobado la RPT del Área Tecnológica y pregunta qué puesto desempeñarán las dos personas del PAS Laboral en la renovada estructura. La universidad responde que estaban adscritas a centros y allí seguirán, pues los centros no se han modificado.

-Estudio y modificación, si procede, del calendario laboral 2021 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

La empresa ha incluido este punto por las repetidas preguntas recibidas en Control de Presencia sobre la reducción horaria del día 27 de mayo. Las dos propuestas eran adelantar la reducción horaria de verano al día 14 o efectuarla el mismo día 28 de mayo, opción que ha sido descartada. La universidad busca el mayor consenso, ya que no se puede llevar a MGN por las fechas en las que estamos y elevarlo

a Consejo de Gobierno. Cede la palabra al Comité para que dé una respuesta en el momento o tras un receso para estudiarlo.

El presidente del CE contesta diciendo que no hay un acuerdo al respecto, ya que no se conocía la propuesta y que se tratará al finalizar la reunión con Universidad, como continuación de la reunión extraordinaria del Comité de Empresa.

-Negociación parcial RPT laboral Área Biblioteca.

La Universidad hizo una propuesta con algunas adaptaciones e incorporaciones, como las competencias en el área de biblioteca. Nos informan que, en el caso de las personas que aceptaran la funcionarización se accedería a nivel 22, en lugar del nivel 20 que se propuso inicialmente. Tras un sondeo al personal, nos afirman que el colectivo afectado sería de unos 10 trabajadores/as. Reinciden en que el proceso sería voluntario y que, al menos, 7 de esos 10 compañeros/as, estarían interesados/as en plantearse el proceso de funcionarización.

El presidente del CE expresa que la propuesta recibida, desde la Universidad, no responde a la que hizo el CE, por lo que no estamos de acuerdo en ella, entendiéndolo que no se beneficia al colectivo del PAS laboral de bibliotecas. El Comité de Empresa se ratifica en las propuestas realizadas. Solicita que se dé la palabra a los delegados y delegadas para que puedan manifestar sus puntos de vista al respecto. CCOO hace referencia al Reglamento de Organización y Funcionamiento de Biblioteca de la Universidad de Córdoba para justificar que este Servicio está orientado a desempeñar actividades de Apoyo a la Docencia e Investigación, al igual que otros Centros y Servicios como se recoge en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y se aprueba en el Consejo de Gobierno, por lo que se solicita que se aplique, no estimando que sea necesario su paso por la CIVEA al igual que ha pasado en otras ocasiones con otras Áreas.

También indica que nuestra Biblioteca pertenece a la REBIUN y que en otras Bibliotecas de Universidades que pertenecen a la misma Red, existe la figura del Encargado de Equipo y del Titulado Grado Medio. Si desaparece la figura del TGM, se pierde la posibilidad de promocionar por parte de otro personal fijo del Área.

UGT manifiesta que, con respecto al catálogo de funciones y competencias profesionales, reiteramos que se debe tener en cuenta al PAS de todas las áreas, servicios y unidades a la hora de hablar de competencias digitales, especialmente en el contexto de una actualización de la Relación de Puestos de Trabajo en plena Transformación Digital. Como no puede ser de otra forma, el esfuerzo del PAS para adaptarse a la nueva realidad deberá ser guiado mediante la imprescindible formación y reconocido mediante el desarrollo profesional.

Con respecto a la RPT de biblioteca, nuestra postura, ya se ha manifestado en líneas generales a la Universidad, tanto a nivel de organización sindical como en acuerdos de este CE.

Como propuesta lo mismo que ya se os ha comunicado y aprovechando además que tras consultas realizadas a personal del área de biblioteca, no vamos a estar de acuerdo en una actualización de la RPT sin que de forma coherente suponga una mejora para este colectivo.

En respuesta a la contestación de Gerencia insistiendo en declarar a extinguir la categoría de TGM en Biblioteca no consideramos que dicha categoría contravenga los estatutos, puesto que en el artículo 45 punto 2 deja abierta la puerta a que la Universidad pueda crear aquellas escalas y especialidades que considere para su buen funcionamiento. En consecuencia, reiteramos que la figura del TGM puede adaptarse a las necesidades existentes y reales actuales y futuras de la Biblioteca.

Funcionarización: Respecto a personal de todos los grupos profesionales de PAS Laboral en Biblioteca, podríamos comenzar a hablar estableciendo como partida un A2 nivel 23 para los TGM, puesto que entendemos que es perfectamente factible al igual que se ha hecho en otras universidades. Esto debería ir acompañado de una propuesta completa donde se concreten todos los aspectos relacionados, para que puedan ser estudiados en su conjunto.

Por otro lado, recordamos que gerencia informaba a las mesas de negociación de 2016 sobre un primer estudio de funcionarización del grupo III de Técnico Especialista de Biblioteca proponiendo que pasaran a un nivel C1 nivel 20. ¿Qué circunstancias han cambiado y de una forma tan significativa para que en estos momentos se considere inviable y solo se contemple para los TGM de biblioteca?

CCOO hace una lectura de un texto que resume su filosofía en el aspecto de la situación del personal laboral de biblioteca.

“Consideraciones sobre la RPT de Biblioteca y la promoción del Personal Laboral adscrito a la misma. Que en la biblioteca convive personal laboral y funcionario desde hace décadas es un hecho, y que la existencia de un colectivo no debe ser ni un obstáculo ni la excusa para que el otro colectivo vea impedida su promoción profesional, esto también es un hecho.

El artículo 77 del TREBEP, cuando habla de grupos de clasificación profesional, establece que *El personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral.*

Y en el caso que nos ocupa está tanto el Convenio Colectivo como la legítima negociación de la Universidad con los representantes, que ha dado lugar a la situación real de este momento en las bibliotecas.

Consideramos que no es lícito modificar las reglas de juego a un colectivo (el laboral), que no ha dejado de implicarse absolutamente en todas las tareas, funciones y/o nuevas necesidades que han ido surgiendo en el ámbito bibliotecario.

Por otro lado, consideramos que no ha lugar aludir (como ha hecho la Gerencia en su escrito) a los Estatutos de la Universidad en el caso que nos ocupa, y menos para utilizarlos contra el derecho a la promoción de un colectivo de personal laboral, al cual no afecta en absoluto para el caso que nos ocupa.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que desde 2009 no se revisa ni la RPT de esta área, ni la promoción para este personal, nuestro Plan de PROMOCIÓN para todo el colectivo de PAS Laboral de Biblioteca” es, básicamente, el que ya se ha comentado aquí, siendo todo negociable y más cuando la Universidad ha metido una nueva pieza que es la de ofertar la funcionarización a todo el colectivo de TGM, sobre la que habría mucho que hablar. ¿Qué pasa con los TGM que no quieren funcionarizarse? o ¿qué pasa con los Técnicos Especialistas? ¿se pasan a Grupo II o a Encargados de Equipo?

A la lectura de CCOO, la Universidad responde diciendo que, ya en 3 áreas distintas, no se van a sacar promociones para puestos como TGM ni TS, puesto que ya existen las escalas funcionariales. Nos dicen que en su día se crearon dichas figuras, y no fue de forma ilegal, pero no era lo más adecuado. A continuación, hacen un repaso a la situación de las distintas universidades andaluzas, en algunas de las cuales ya se ha producido proceso de funcionarización, concluyendo que la única universidad con la figura del TGM en biblioteca es la de Córdoba.

La Universidad manifiesta que, en caso de no llegar a un acuerdo, hay dos opciones:

1. Mantener la propuesta inicial de la Universidad, aunque en desacuerdo con el CE.
2. No hacer nada y dejar todo tal y como está ahora, sin ningún tipo de modificación.

La universidad considerará todas las aportaciones hechas por los delegados de este CE y nos cita para el lunes próximo.

- **Ruegos y preguntas.**

Respecto al temario de promoción interna de Técnico Superior de Unidad Técnica, que la Gerente ha manifestado que se ratifica, el presidente del Comité de Empresa expresa que el temario, en su parte común, es todo legislación como en las diferentes Ofertas Públicas y teniendo en cuenta que esta plaza es de promoción interna y no de oferta pública, debería ser acorde como en el resto de las plazas que han sido ofertadas como promoción interna. La Universidad reconsiderará dicho punto y volverá a dar una contestación al CE.

Desde CCOO se pregunta por qué se hace una oferta de promoción al TGM y no al Grupo III, a los Técnicos Especialistas, ¿no se pueden promocionar en ningún caso? Las personas que tienen titulación superior y pertenecen al grupo III, cuál va a ser su vía de promoción y si se les dará la oportunidad de funcionarizarse.

La Sra. Gerente indica que se está realizando una propuesta de extinguir las plazas de TGM por lo que no se podría promocionar el Grupo III a Grupo II ya que sería una incoherencia y que, al igual que sucede en otras Escalas, como por ejemplo en operadores que no tienen plazas para promocionarse va a ocurrir igual con los Técnicos Especialistas en Bibliotecas.

La Gerente manifiesta que tratará de analizar una propuesta sobre la promoción de Técnicos Especialistas.

Desde UGT se realiza una referencia a un acta del 2018 en la que se trató la propuesta de funcionarización del personal laboral y pregunta sobre si hay respuesta a la consulta que el Comité de Empresa trasladó para que Gerencia solicitara un informe a Asesoría Jurídica, en base a posibles problemas legales que pudiesen derivar de la funcionalización de una parte del Área, ya que esto podría perjudicar a los Técnicos Especialistas, que podrían quedar imposibilitados para poder funcionarizarse en un futuro, reflejando además, que haría inviable cualquier desarrollo de carrera profesional tal y como establece el EBEP y el IV Convenio Colectivo.

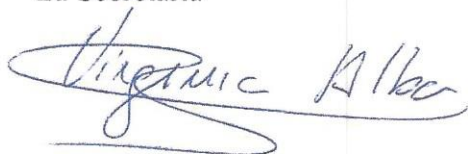
La Sra. Gerente realiza unas puntualizaciones sobre el derecho a la promoción que no debe ser entendido como una obligación para el diseño de la carrera profesional de cada una de las plazas de personal laboral contemplando la posibilidad de pasar a funcionarizarse para tener acceso a otros ámbitos.

Finaliza la reunión con Universidad a las 12:45, continuando el Pleno del Comité de Empresa.

Se retoma la sesión extraordinaria de Comité de Empresa y respecto al punto planteado por la Universidad “Estudio y modificación, si procede, del calendario laboral 2021 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.” **Se acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Universidad.**

Siendo las 13:10 horas se levanta la sesión.

La Secretaria



Virginia Alba Carrillo

VºBº Presidente



José Salmerón Muñoz